

ACUERDO No. 10401

Resolución Salarial para las Clases de Puestos de Confianza Directamente Subordinados al Presidente de la República Segundo Semestre de 2013

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2013, celebrada a las nueve horas del 29 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 142 del 24 de julio de 2013, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de julio de 2013 de un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que el Decreto Ejecutivo No. 37043-H, publicado en el Alcance Digital No. 35 a La Gaceta No. 59 del 22 de marzo de 2012, denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2013*", en el artículo 3° establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
3. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, entre ellos las clases de puestos de confianza directamente subordinados al Presidente de la República.
4. Que mediante Acuerdo No. 8464, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11-2008 del 15 de diciembre de 2008, se crearon las plazas de Consejero Presidencial y Consejero Presidencial Especializado, como puestos de confianza excluidos del Régimen de Servicio Civil, que constituye el personal subordinado directo de la Presidencia de la República, según lo dispone el artículo 4°, inciso d), del Estatuto de Servicio Civil.
5. Que mediante el STAP-1225-2010 de fecha 20 de julio de 2010, se autorizó el cambio de nomenclatura y el cambio de clasificación de las clases de puestos directamente subordinados al Presidente de la República, excluidos del Régimen de Servicio Civil, con fundamento en el inciso c) artículo 3° de la Ley No. 1581, Estatuto de Servicio Civil.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) los salarios base de los puestos de Consejero Presidencial Especializado y Consejero Presidencial:

CLASE	SALARIO BASE 1° julio 2013
Consejero Presidencial Especializado	1.198.650
Consejero Presidencial	730.300

2. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 2.1. Aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.
 - 2.2. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H, "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" del 17 de febrero de 2006 (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006) y su reforma.
 - 2.3. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 del 30 de junio de 1998.
 - 2.4. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, "Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las Instituciones y Empresas Publicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" (publicado en La Gaceta No. 197 del 18 de octubre de 1994) y sus reformas.
3. Revalorar en un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) el salario base de las clases contenidas en el siguiente cuadro:

CLASE	SALARIO BASE 1º julio 2013
Asesor Presidencial A	409.700
Asesor Presidencial B	456.800
Asistente Presidencial A	286.200
Asistente Presidencial B	302.150
Asistente Presidencial C	390.050
Consultor Presidencial	497.400

4. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 4.1. Aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.
 - 4.2. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 del 30 de junio de 1998.

5. Revalorar en un 3,24% (tres coma veinticuatro por ciento) los salarios base de las siguientes clases:

CLASE	SALARIO BASE 1° julio 2013
Asesor Profesional Presidencial A	495.800
Asesor Profesional Presidencial B	553.450
Asistente Profesional Presidencial C	475.450
Consultor Profesional Presidencial	607.600

6. Además, tendrán derecho a disfrutar:

6.1. Aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas de sueldos y salarios vigentes.

6.2. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H y su reforma, "Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria" del 17 de febrero de 2006 publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006 y sus reformas.

6.3. Un 25% sobre el salario base por concepto de discrecionalidad y confidencialidad para los funcionarios de los Programas Casa Presidencial, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 27130-MP, publicado en La Gaceta No. 125 del 30 de junio de 1998.

6.4. Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, "Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria (publicado en La Gaceta No.197 de 18 de octubre de 1994) y sus reformas.

7. Rige a partir del 1º de julio de 2013.

8. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la segunda quincena de agosto de 2013, tal como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, dentro de su disponibilidad presupuestaria.

9. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

